



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-77139852- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2023-77139852- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el área de Seguridad e Higiene de la Dirección de Recursos Humanos propició la contratación de un Servicio de Retiro de Residuos Especiales.

Que mediante la Disposición DI-2023-6378-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0043-LPR23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 25 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-96247422-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso N° 66-0043-LPR23.

Que bajo N° GEDO IF-2023-96257355-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a los proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2023-105941877-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso N° 66-0043-LPR23 en la que presentó oferta la firma RC RADIOLOGÍA CASTELAR S.R.L. (CUIT 33708793219).

Que mediante N° GEDO IF-2023-105949415-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-116499902-APN-DRRHH#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2023-121725533-APN-ANMAT#MS obran las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2023-121818761-APN-DGA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1 y 2 a la firma RC RADIOLOGÍA CASTELAR S.R.L. (CUIT 33708793219).

Que por no haberse presentado ofertas corresponde declarar desierto el renglón N° 3.

Que bajo N° GEDO IF-2023-122683865-APN-DSCLYA#ANMAT se vinculó la constancia de publicación del

dictamen de evaluación del proceso N° 66-0043-LPR23.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0043-LPR23 para la Contratación de un Servicio de Retiro de Residuos Especiales en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. - Declárese desierto el renglón N°3 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°. - Adjudícanse a la firma RC RADIOLOGÍA CASTELAR S.R.L. (CUIT 33708793219) los renglones N° 1 y 2 del proceso N° 66-0043-LPR23, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$7.560.000,00.-).

ARTÍCULO 4°.- La suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$7.560.000,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°. -Gírese a la Coordinación de Compras y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm